

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR MARTA TIMONEDA FONFRIAS PARA LA IMPARTICIÓN DE DOCENCIA DE ESTUDIOS CATALANES EN LA UNIVERSIDAD DE SZEGED (HUNGRÍA) DURANTE EL CURSO 2024-2025

L0110 U15 E912 N-114/24 Marta Timoneda Fonfrias

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que disponen sus estatutos, tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas. El Institut Ramon Llull se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades del exterior, y apoya a las universidades, el profesorado y los estudiantes por medio de diversos programas y líneas de ayuda.
2. En fecha 1 de julio de 2024, Marta Timoneda Fonfrias, que fue seleccionada mediante la Resolución de selección del profesorado de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2024 y el curso 2024-2025 para hacerse cargo de la docencia de estudios catalanes en la Universidad de Szeged (Hungría) (DOGC núm. 9133 de 2 de abril de 2024) solicita al Institut Ramon Llull una subvención por un importe de 20.000,00 € para la docencia de estudios catalanes en esta Universidad durante el curso académico 2024-2025.
3. La Universidad de Szeged (Hungría) tiene una larga tradición en estudios de catalanística y se imparte docencia de estudios catalanes de forma regular desde el curso 1996-1997. En esta universidad, los estudios catalanes se pueden cursar como especialización –minor de catalán de 50 créditos ECTS– o como asignatura optativa en el marco del Departamento de Estudios Hispánicos. Además del docente de estudios catalanes, el Departamento cuenta con un profesor titular que imparte parcialmente docencia de estudios catalanes (historia de la lengua catalana). Asimismo, en esta universidad se organizan anualmente diversas actividades de tipo académico y cultural para dinamizar y dar visibilidad a los estudios catalanes (cada dos años tiene lugar la celebración de la Jornada Catalunya-Hungría). Tanto el Institut Ramon Llull como la propia universidad tienen interés en continuarla ofreciendo durante el curso 2024-2025. Marta Timoneda Fonfrias se hará cargo de la docencia de estudios catalanes en esta universidad y, a tal fin, ha solicitado al Institut Ramon Llull una subvención. Junto con la solicitud adjunta el documento mediante el cual acepta ejercer docencia de estudios catalanes en la Universidad de Szeged durante el curso 2024-2025 y una copia de su DNI.

En la solicitud indica que durante el curso académico para el que ha solicitado la subvención impartirá los siguientes cursos:

Primer semestre:

Lengua catalana 3 (4 horas semanales, 5 créditos)
Literatura catalana contemporánea (2 horas semanales, 4 créditos)
La Cataluña de hoy (2 horas semanales, 4 créditos)
Lengua catalana para principiantes (2 horas semanales, 2 créditos)
Lengua catalana para avanzados (2 horas semanales, 2 créditos).

Segundo semestre:

Lengua catalana 2 (4 horas semanales, 4 créditos)
Gramática catalana (2 horas semanales, 4 créditos)

Civilización catalana (2 horas semanales, 3 créditos)
Introducción a la lengua catalana II (2 horas semanales, 2 créditos)
Historia de las relaciones catalanohúngaras (2 horas semanales, 2 créditos)
Lengua catalana 4 (4 horas semanales, 4 créditos)
Literatura catalana medieval (2 horas semanales, 2 créditos)
(Podría haber alguna variación en las asignaturas del 2º semestre)

La solicitante también hace constar en la solicitud que, aparte de las asignaturas mencionadas, llevará a cabo otras tareas adicionales propias de un docente: proporcionar apoyo académico y orientación a los estudiantes, ayudarles con sus proyectos y trabajos de fin de grado, diseñar el contenido de los cursos, elaborar materiales didácticos, preparar presentaciones y ejercicios, y actualizar el contenido para asegurarse de que se mantiene relevante y actualizado, corregir exámenes, trabajos y otras actividades de evaluación. Además, también participará en las asignaturas de filología hispánica Lengua española 1 (2 horas semanales, 4 créditos repartidos entre la lectora de español y la solicitante) y El español de la prensa (2 horas semanales, 3 créditos). Paralelamente a la docencia, colaborará en la organización de la Jornada Catalanohúngara, que este año tendrá lugar en la Universidad Szeged. También participará en proyectos de investigación, asistirá a conferencias y a cursos de formación o seminarios, participará en actividades de divulgación, y trabajará con otras universidades, organizaciones y empresas en proyectos conjuntos, programas de intercambio y otras iniciativas que beneficien a la institución y la comunidad académica en general.

4. En fecha 12 de julio de 2024, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, una vez examinada la documentación relativa a la solicitud, emite un informe en el que justifica el interés de dar apoyo a esta solicitud, dado que contribuye a la promoción de la lengua y la cultura catalanas en el exterior.

El director del Área de Lengua y Universidades expone que la Universidad contrata al/a la docente de estudios catalanes, pero la remuneración que le ofrece la Universidad no hace viable que imparta esta docencia sin una ayuda complementaria y, dada la importancia que se mantenga la docencia de estudios catalanes en esta Universidad y que se pueda garantizar el buen funcionamiento del programa de estudios catalanes durante el curso 2024-2025, propone que la persona solicitante perciba una retribución como docente adicional a la que le ofrece la universidad.

Asimismo declara, por las características específicas y excepcionales que se dan en este caso en cuanto a las actividades a desarrollar, la imposibilidad de promover concurrencia y propone que, de acuerdo con la solicitud recibida, se otorgue una subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Marta Timoneda Fonfrias con el fin de garantizar la impartición de la docencia de estudios catalanes en la Universidad de Szeged (Hungría) durante el curso 2024-2025.

Dado que el Instituto no puede hacer efectiva directamente la ayuda a la Universidad por este concepto, como en el caso de otras universidades, porque la Universidad ya ha contratado a esta profesora de acuerdo con la categoría profesional y la remuneración que le corresponden según los baremos vigentes en este país, el director del Área de Lengua y Universidades valora favorablemente el otorgamiento de una subvención directa a Marta Timoneda Fonfrias.

5. En fecha 12 de julio de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emite un informe favorable a la concesión de esta subvención.

6. La dotación necesaria para satisfacer el pago del importe de esta subvención irá con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y se distribuirá tal y como se detalla:

Un importe de 8.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/470.0001 - Lengua - Universidades - A empresas privadas del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024. Esta partida dispone de crédito adecuado y suficiente.

Un importe de 12.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/470.0001 - Lengua - Universidades - A empresas privadas del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025. La partida queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.
2. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establecen que se pueden conceder, de forma directa y con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
3. La Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, establece las formas de justificación de subvenciones.
4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Marta Timoneda Fonfrias una subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) para hacer posible la impartición de docencia de estudios catalanes en la Universidad de Szeged (Hungría) durante el curso académico 2024-2025.
2. Efectuar el pago de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Marta Timoneda Fonfrias de acuerdo con el siguiente calendario:
 1. Un anticipo del 40% por importe de 8.000,00 €, sin exigencia de garantías, una vez notificada esta resolución.
 2. Un pago del 40% por importe de 8.000,00 €, en 2025, previa presentación del contrato con la Universidad.
 3. Un pago final del 20% por importe de 4.000,00 € una vez justificada la actividad con la entrega de la documentación requerida por parte del Institut Ramon Llull.



La documentación justificativa de la subvención otorgada es la siguiente y deberá entregarse en las fechas que se indica:

- Una copia del contrato con la Universidad antes del 31 de diciembre de 2024.
- Memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el período académico 2024-2025, antes del día 20 de junio de 2025.
- Valoración firmada por parte del/de la responsable académico/a de los estudios catalanes en la Universidad, de la memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el período académico 2024-2025, antes del día 5 de julio de 2025.
- Una copia de las hojas salariales correspondientes a la labor docente del solicitante del curso 2024-2025 y un certificado emitido por la Universidad en el que consten los pagos de las nóminas comprendidas en el período mencionado o bien extracto bancario en el que consten los pagos efectuados por la Universidad, antes del día 30 de octubre de 2025.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará de oficio si la persona beneficiaria está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

3. Establecer que la persona beneficiaria esté dispuesta a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en el que se produjo la notificación.

El director del Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch

Barcelona, 8 de agosto de 2024